

RESOLUCION No. EPM-RPSD-2022-053

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 265 de la Carta Fundamental, determina que: *“El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.”;*

Que, el inciso primero del artículo 286 de la Norma Constitucional, manifiesta *“Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...”;*

Que, el artículo 2 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Aplicación de los principios generales. En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código.”;*

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;



Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;

Que, el inciso primero del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece. “*Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.*”;

Que, los Arts. 6 y 7 (letra b) de cuerpo legal antes invocado, respectivamente contienen: “*Art. 6.- Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.*”; y “*Art. 7.- Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por: b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros. Para el caso de los directorios de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública. El acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la ley.*”;



Que, los Arts. 10 y 11.4 de la normativa invocada, respectivamente preceptúan: “*Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere; 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante..*”; y “*Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de , aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.*.”;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “*Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...*”

Que, el Art. 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “*El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.*”;

Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con*



las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el Art. 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “*Las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Para tal propósito ingresarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la información requerida. Una vez que el SERCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta...*”

Que, el inciso primero del Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que: “*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.*”;



Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la información que exige dicha normativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.*.”;

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “*Creación.- Créase la Empresa Pública Municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...*”;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General*”;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...*”;



Que, el artículo 20, de la ordenanza ibídem, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*.”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante **Resolución No. EPM-RPSD-2022-001, de fecha 14 de enero del 2022**, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2022) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2022**.

Que, mediante **Resolución No. EPM-RPSD-WEA-SO-024-2022-04-18-04**, de fecha **18 de abril del 2022**, el Directorio de la EPM-RPSD, RESOLVIÓ por unanimidad, **APROBAR LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA** al ejercicio económico del 2022, acogiendo la recomendación de que se realicen ajustes en la partida presupuestaria correspondiente a la construcción del nuevo edificio de propiedad de la Empresa Pública del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, ubicado junto al edificio Matriz, Urbanización la Colegial, Calle Luis Valencia y Arturo Borja, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, por un valor total de **OCHOCIENTOS MIL DOLARES (\$ 800.000)** cuidando los intereses institucionales.

Que, mediante **Resolución N.- EPM-RPSD-2022-015**, de fecha 12 de Mayo 2022 emitida por el Gerente General de la EPM-RPSD se resolvió **APROBAR**



LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC-2022) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante **Resolución N.- EPM-RPSD-2022-20, de fecha 01 de Junio del 2022**, el Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la EPM- RPSD, resolvió, **aprobar la segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2022.**

Que, mediante **Resolución N.-EPM-RPSD-2022-021, de fecha 20 de Junio del 2022**, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resolvió, **aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2022.**

Que, mediante **Resolución N.-EPM-RPSD-2022-025, de fecha 24 de Junio del 2022**, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resolvió, **aprobar la Cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2022.**

Que, mediante **Resolución N.-EPM-RPSD-2022-029, de fecha 01 de Julio del 2022**, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resolvió, **aprobar la Quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2022.**

Que, mediante **Resolución N.-EPM-RPSD-2022-043, de fecha 01 de Agosto del 2022**, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resolvió, **aprobar la Sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2022.**

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-609-M, de fecha 08 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, pone en su



conocimiento las reformas respectivas tanto en el POA-PAC y PRESUPUESTO del área financiera que deben ser consideradas para este año 2022 con las justificaciones técnicas económicas y el marco legal competente para las mismas, adjuntando los anexos en físico relacionado a las actividades a desarrollarse , así como la eliminación y creación de otras actividades con sus respectivos valores.

Que, mediante Memorando N.-EPM-RPSD-GG-2022-0580-M, de fecha 08 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido a la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo y Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, todos servidores de la EPM-RPSD y en atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-609-M, le solicita se sirva emitir el informe correspondiente; **previo a la resolución de aprobación de Séptima Reforma al PAC-2022.**

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1865-M, de 09 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, solicita emitir un informe para la aprobación de la Séptima Reforma al PAC-2022.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1885-M, de fecha 12 de septiembre del 2022, el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en asunto reforma al POA-PAC y Presupuesto- septiembre 2022, pone en su conocimiento las reformas que se van a realizar en cada uno de los procesos anotados con determinación de partidas presupuestarias, nombre de las actividades en fin todos los pormenores de los proyectos que adjunta en físico, de la misma manera adjunta los Informes Justificativos Técnicos y Económicos de Reforma al PAC para algunos proyectos, entre ellos el de “Construcción del Archivo General más otras oficinas e implementaciones que la institución requiera” y así mismo de la actividad “Adquisición de Partes para Impresora Multifunción Laser A4”, informe que contiene las respectivas modificaciones para la séptima reforma al PAC-2022.



Que, mediante Memorando N.-EPM-RPSD-GG-2022-0597-M, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido a los servidores Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD y Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional de la EPM-RPSD, les comunica que en atención a Memorando N.-EPM-RPSD-DA-2022-1885-M, Autoriza la Reforma Solicitada por la Dirección Administrativa, por lo que les solicita emitan el informe correspondiente.

Que, mediante Memorando N.-EPM-RPSD-CS-2022-093-M, de fecha 14 de Septiembre del 2022, firmado electrónicamente por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas, Analista de Comunicación Social de la EPM-RPSD, dirigido Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en asunto solicitud de Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO, le hace conocer en lo relativo al PAC 2022 los informes de Justificación Técnico y Económico de cada una de las actividades para la reforma respectiva, además adjunta la documentación referente a dichas actividades que contienen las partidas presupuestarias.

Que, mediante Memorando N.-EPM-RPSD-GG-2022-0597-M, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido a los servidores Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD y Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional de la EPM-RPSD, les comunica que en atención a Memorando N.-EPM-RPSD-CS-2022-093-M, Autoriza la Reforma Solicitada por la Unidad de Comunicación Social y les solicita emitir los informes correspondientes.

Que, mediante Memorando N.-EPM-RPSD-PS-2022-153-M, de fecha 07 de Septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Dr. Mauricio Fabián Ullauri Valencia, Procurador Sindico de la EPM-RPSD, dirigido al Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD en asunto reforma al PAC sobre la adquisición del Software Jurídico a favor de la EPM-RPSD, le comunica que debido a los justificativos técnicos y económicos no ha sido posible realizar la contratación en tiempo anterior y concluye que se debe hacer la misma en el Tercer Cuatrimestre de este año 2022.



Que, mediante Memorando N.-EPM-RPSD-GG-2022-0570-M, de fecha 07 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, en asunto reforma PAC sobre adquisición de Software Jurídico, le solicita emita el informe correspondiente.

Que, mediante memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1844-M, de fecha 07 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, le solicita emita el informe para la Séptima Reforma al PAC- 2022.

Que, mediante memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1912-M, de fecha 14 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, pone en conocimiento el informe respectivo para la Séptima Reforma al PAC-2022 en la EPM-RPSD, con la finalidad de dar continuidad con el proceso pertinente de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Informe N.- EPM-RPSD-DA-ACP-CRC-2022-013-I, de fecha 14 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, profesional que en lo principal expresa que la propuesta de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022 ha sido elaborada de acuerdo a lo solicitado por las áreas requirentes de la EPM-RPSD y Autorizadas por el Ing. Luis E. Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, respecto de las reformas pertinentes con las modificaciones respectivas, Adicionalmente en el informe respectivo en el numeral VI recomienda Autorizar a Procuraduría Síndica de la EPM-RPSD a fin de que emita la resolución motivada de la aprobación de la Séptima Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Institución, de acuerdo al inciso tercero del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Publicar en el Portal Institucional del



Sercop la resolución de aprobación de la presente reforma al PAC- 2022 en la EPM-RPSD.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1915-M, de fecha 15 de Septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Ing. Wilson Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, entrega el informe correspondiente a la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC-2022, conforme al Informe N.- EPM-RPSD-DA-ACP-CRC-2022-013-I, de fecha 14 de Septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0624-M, de fecha 15 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, **Gerente General de la EPM-RPSD** autoriza y dispone al Dr. Mauricio Fabián Ullauri Valencia, Procurador Sindico de la EPM-RPSD, proceda a elaborar la resolución respecto a la **Séptima Reforma al PAC 2022- EPM-RPSD**.

Por lo expuesto, conforme se desprende del expediente físico se encuentran todos los Memorandos suscritos electrónicamente por los servidores de la EPM-RPSD en las fechas indicadas con las solicitudes pertinentes, por lo que de conformidad a lo previsto en el Art. 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador y en armonía con el Art. 22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, en uso de las atribuciones legales que le confieren:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC 2022- de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2022, constante en el informe presentado por el Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, conforme el cuadro que Anexa de manera física al expediente.



SEPTIMA REFORMA PAC 2022

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN
GERENCIA GENERAL- PROCURADURIA SINDICA									
911190011	Software Jurídico	776,79	0	776,79			C3		Cambio de cuatrimestre
DIRECCION FINANCIERA									
891211014	Contratación del servicio de elaboración e impresión de títulos de crédito	7536,21	-7.536,21	0,00	-	-	-		Eliminación de la actividad
451600915	Adquisicion de maquina contadora de billetes y maquina contadora de monedas.	0,00	2.867,13	2.867,13		Ínfima cuantía	C3		Aumento de actividad
822110112	Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los estados financieros del año 2021	0,00	4.464,29	4.464,29	-	Consultoría	C3		Aumento de actividad



DIRECCION ADMINISTRATIVA										
853300012	Contratación del servicio de limpieza para las instalaciones de la EPM-RPSD	32142,85	-7.343,89	24.798,96	-	-	-	-	-	disminución de presupuesto
5129000250	Adquisición Licencias Windows	1785,72	-1.785,72	0,00	-	-	-	-	-	Eliminación de la actividad
461130015	Adquisición de Generador de energía eléctrica a diesel para la EPM-RPSD con transferencia automática	44642,86	-12.842,86	31.800,00	-	-	-	-	-	Disminución de presupuesto
512900021	Adquisición de Sistema Registral	89285,71	-21.428,57	67.857,14	831420011	Consultoría	-	Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral	-	Modifica de descripción, Disminución de presupuesto, cambio de proceso y cambio de CPC
833930114	Estudio y diseño de Proyectos	8928,57	-8.928,57	0,00	-	-	-	-	-	Eliminación de la actividad
839900114	Fiscalización de obra: Construcción del Edificio del Archivo General y Oficinas Administrativas de la EPM-RPSD	26785,71	-26.785,71	0,00	-	-	-	-	-	Eliminación de la actividad
4911300239	Adquisición de un vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4	31250,00	-5.367,00	25.883,00	-	-	-	-	-	Disminución de Presupuesto
3812100115	Adquisición de mobiliario para la EPM-RPSD	17857,14	-4.248,90	13.608,24	-	-	C3	-	-	Disminución de presupuesto, cambio de cuatrimestre
852500011	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la EPM-RPSD	44642,85	-8.754,85	35.888,00	-	-	-	-	-	Disminución de presupuesto
541290116	Construcción del Archivo General más otras oficinas e implementaciones que la institución requiera	714285,71	89.285,72	803.571,43	-	-	-	-	-	Incremento en el presupuesto
38912013912	Adquisicion de Partes para Impresora Multifunción Láser A4	0,00	1.875,00	1.875,00	-	-	-	-	-	Aumento de actividad
452300044	Adquisición de Servidor de almacenamiento con Software de Información, para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la EPM-RPSD	26785,72	0,00	26.785,72	-	-	C3	-	-	Cambio de cuatrimestre
439130111	Adquisición de aires acondicionados y extractores de humedad	22468,53	0,00	22.468,53	-	-	C3	-	-	Cambio de cuatrimestre
452800048	Adquisición de sistema Camaras IP en HD seguridad de la EPM-RPSD	4285,72	0,00	4.285,72	-	-	C3	-	-	Cambio de cuatrimestre



4911300116	Adquisición de repuestos y accesorios para vehículo	892,86	0,00	892,86	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
38912013922	Adquisición de Tóner color negro para Impresora Ricoh MP305SPF	500,00	0,00	500,00	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
319130113	Adquisición de Útiles de Oficina de la EPM-RPSD	13392,86	0,00	13.392,86	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
871410015	Mantenimiento correctivo del vehículo	892,86	0,00	892,86	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
859901911	Mantenimiento correctivo de aires acondicionados y extractores de humedad	4642,85	0,00	4.642,85	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
871590611	Mantenimiento correctivo del sistema de detección de intrusos (alarma) e incendios	1071,43	0,00	1.071,43	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
859901911	Servicio de instalación de aires acondicionados y extractores de humedad	1339,29	0,00	1.339,29	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
547900414	Mantenimiento de puerta del garaje de la EPM-RPSD	714,29	0,00	714,29	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre
871520211	Mantenimiento de puertas electrónicas de la EPM-RPSD	535,71	0,00	535,71	-	-	C3	-	Cambio de cuatrimestre

GERENCIA GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL

836100021	Adquisición de pósters educativo-informativo	29464,28	-17.464,28	12.000,00	-	-	-	-	Disminución de presupuesto.
473130011	Adquisición de TV institucionales educativo-informativo	25000,00	-25.000,00	0,00	-	-	-	-	Eliminar la actividad
836100021	Adquisición e instalación de vallas comunicativas, informativas y de concientización	32142,85	-32142,85	0,00	-	-	-	-	Eliminar la actividad
859900021	Contratación de material impreso para productos comunicacionales, informativos y de concientización	10714,28	-5.190,00	5.524,28	-	infima cuantía	-	-	Disminución del presupuesto, cambio de proceso de contratación
473130022	Adquisición e instalación de una pantalla led gigante comunicativa e informativa en la fachada de la EPM-RPSD	33928,57	66.617,13	100.545,70	-	-	-	Adquisición e Instalación de pantallas led gigante informativa y de concientización en la vía pública	Cambio de denominación, aumento de presupuesto



Art. 2.- Disponer al **Ing. Wilson Hinojosa, Director Administrativo**, corra traslado con la presente Resolución, al **Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública**, a fin de que proceda a publicar la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2022 de la EPM-RPSD**, y la presente resolución en el portal www.compraspùblicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer al Director Administrativo notifique con esta Resolución a las demás unidades que conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, **a los Diecinueve días de Septiembre del dos mil veinte y dos.**

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Dr. Mauricio Ullauri V. Procurador Sindico EPM- RPSD	

